www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: **110013337 044 2023-00154 - 00**
DEMANDANTE: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP.**
DEMANDADO: **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que en audiencia de fecha 25 de abril de la presente anualidad fue emitida sentencia de primera instancia, la cual fue notificada a las partes en estrado.

Dentro de la audiencia inicial, los apoderados de las partes presentaron el recurso de apelación. Mediante memorial presentado el 6 de mayo de 2024, el apoderado del Foncep sustentó el recurso de apelación.

Por lo tanto, el recurso de apelación presentando por el apoderado del Foncep contra la referida sentencia se concederá al haber sido presentado dentro de la oportunidad legal correspondiente y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA. Ahora bien, teniendo en cuenta que la apoderada de la entidad demandante no sustentó el recurso de apelación, se tendrá como no presentado.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación formulado por la apoderada de la parte demandada, FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES “FONCEP”, en efecto suspensivo.

SEGUNDO: NEGAR el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandante al no haber sido sustentado en término.

TERCERO: Ordena **REMITIR** el expediente con destino al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, para lo de su competencia.

CUARTO: COMUNÍQUESE la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información a las siguientes direcciones electrónicas:

PARTES	**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA**
DEMANDANTE:	rosanatalia_123@hotmail.com; notificacionesjudiciales@ugpp.gov.co;
DEMANDADA:	notificacionesjudicialesart197@foncep.gov.co; galejandrocastroescalante@gmail.com;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Juez

lamm

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **20 DE MAYO DE 2024** a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b8730d55ad4df84ec2ca6889e4acb3e59e69f1ee1622394cbce9cbba5ef1e44**
Documento generado en 16/05/2024 08:25:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica